



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000003882015/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, **17 NOV 2015**

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 00000342-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de Noviembre del 2015; Informe Nº 159-2015/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 17 de Noviembre del 2015; Informe Nº 245-2015/GRT-ORA-OLSA de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, Informe Nº 186-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 17 de Noviembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Art. 21 inciso h) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de aprobar las normas reglamentarias de la organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno regional y en los 2, 9 y 10 de la referida ley, establece que los Gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 186-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 17 de Noviembre del 2015 LA Gerencia Regional de Infraestructura informa que la aprobación de la reestructuración del valor referencial del expediente técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-REGION TUMBES"**, por lo que solicita la conformación del COMITÉ ESPECIAL, para lo cual alcanza la propuesta;

Que, mediante Informe Nº 245-2015/GRT-ORA-OLSA, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, solicita que en el proceso de contratación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-REGION TUMBES"**, se cuente con experto independiente que asesore al comité en el proceso de contratación a iniciarse;

Que, respecto del Comité Ad Hoc que se propone, es necesario manifestar que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, señala en su artículo 24º que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el Nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc, entendiéndose la factibilidad de su conformación para las adjudicaciones directas, en este caso Proceso Especial de Contratación, **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-REGION TUMBES"**;



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000388-2015/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 17 NOV 2015

Que, por otro lado, el mismo artículo dispone en su cuarto párrafo que, en el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad Contratante o Funcionarios que laboran en otras Entidades, en ese caso, la Entidad cuenta con una especialista propuesta por la Oficina de Administración;

Que, para tal efecto deberá tomarse en consideración las formalidades contempladas en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que dispone que el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros, conjuntamente con la notificación de designación, se entregara al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones Conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 023.08.15 sobre delegación de funciones a la Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité Especial Ad Hoc que se encargara de conducir el Proceso Especial de Contratación "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-REGION TUMBES"; conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

- ING. ROGER FLORENTINO MORAN RIVERA Presidente
- LIC. JHONNY HERALDO LINDAO FERIA Miembro
- CPC PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- ING. ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ Primer Suplente
- CPC. MARTIZA CECILIA MONTERO QUEVEDO Segundo Suplente
- ING. KATHERINE DEL PILAR NIQUEN TINEO Tercer Suplente





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000388-2015/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 17 NOV 2015

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como experto independiente, a efectos de verificar el cumplimiento de conducir el procedimiento de Proceso contratación "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-REGION TUMBES"; al Ingeniero MEC. ELECT. YONDER URIARTE CARRASCO;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Los interesados titulares y suplentes, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL